



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

Con fecha 4 de febrero de 2015 se emite propuesta de resolución en relación al expediente número 2015-01/0E de orden de ejecución de restauración de la ordenación territorial y urbanística, por la construcción/instalación de una piscina sin contar con los actos legitimadores en el inmueble situado en C/ Beato Juan de San Martín Rodríguez, 46 de esta localidad, de la que es responsable a doña Beatriz Díaz Torvisco, y haber transcurrido el plazo de dos meses, otorgado en la tramitación del expediente, para que la interesada, procediera a la subsanación de la correspondiente solicitud para la legalización de las actuaciones, sin que hasta el momento dichas subsanaciones hayan sido aportadas, todo ello conforme se establece en el artículo 176.5 del T.R.L.O.T.A.U.

Emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, se ordena la redacción de memoria descriptiva de la obra/instalación realizada, suscrita por técnico competente, que comprenderá un croquis acotado de lo que se ha realizado, perfectamente interpretable, indicando la situación de las obras dentro de la vivienda y de la parcela; debiendo presentarse planta, sección y alzados de lo que se ha ejecutado, acotados, acompañando planos anexos a la solicitud en los que se refleje perfectamente lo construido anteriormente y el cumplimiento de las condiciones de volumen, estéticas, etcétera, que se señalan en el T.R.NN.SS. de Yuncos, de lo ejecutado.

Comprenderá igualmente relación de materiales de acabado que se han utilizado y presupuesto real de la obra, que contendrá, en todo caso, materiales y mano de obra (aunque el trabajo se haya ejecutado por el sujeto pasivo. La memoria de legalización deberá acompañar, en su caso, las operaciones de adaptación de la actuación a la ordenación urbanística.

Se estima el coste de las obras/instalaciones realizadas en 2.500,00 euros, estimándose en 300,00 euros la formulación de la correspondiente memoria técnica de legalización.

Se fija a la propietaria el plazo para la redacción de la memoria en quince días.

Como quiera que intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, conforme al artículo 59 de la L.R.J.P.A.C., se procede a su publicación, poniéndose en conocimiento del interesado que el contenido íntegro de la mencionada resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 y de lunes a viernes, para que si lo desea pueda presentar las alegaciones que tenga por oportunas en el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, advirtiéndose que, en caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, este Ayuntamiento podrá adoptar cualesquiera medidas de ejecución forzosa.

El presente es un acto administrativo de trámite, no decisorio, que inicia el procedimiento administrativo, siendo por tanto inimpugnable, por lo que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si fuera contraria a sus derechos.

Yuncos 24 de febrero de 2015.-El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.- 1901